



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



FACULTAD DE
PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba
2018 60 Años de la Carrera de Psicología
20 Años de la Facultad de Psicología

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0026704/2018

CÓRDOBA, 11 JUN 2018

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna María de los Angeles CACERES, Legajo 29202933; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso A del artículo 5 de la resolución del HCD 68/2017.

Que la alumna María de los Angeles CACERES ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Introducción a la Psicología; Psicoestadística Descriptiva e Inferencial; Problemas Epistemológicos de la Psicología Cátedra 1; Escuelas, sistemas y corrientes de la psicología contemporánea; Psicología Evolutiva de la Niñez Cátedra 1.

Que dado que la estudiante ha cumplimentado con las condiciones establecidas en la RHCD 68/2017, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso A de dicha resolución.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna María de los Angeles CACERES, Legajo 29202933, desde el 23 de julio de 2018 hasta el 23 de octubre de 2018.

Artículo 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la licenciatura en Psicología en las asignaturas:

Lic. MATÍAS A. DESIZZE
Secretaría de Asuntos Estudiantiles
Legajo 29202933
U.N.C. - Córdoba, Argentina

EXP-UNC: 0026704/2018

Introducción a la Psicología; Psicoestadística Descriptiva e Inferencial; Problemas Epistemológicos de la Psicología Cátedra 1; Escuelas, sistemas y corrientes de la psicología contemporánea; Psicología Evolutiva de la Niñez Cátedra 1.

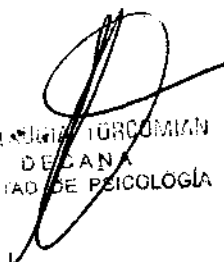
Artículo 3º: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 24 de octubre del corriente ciclo lectivo.

Artículo 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 843



LIC. MATÍAS A. DREIZIK
Suplen. de la Asesoría Estadística
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA